

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2015-A-MPA

Atalaya, 12 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Acuerdo N° 0234 - 2015 CM de Sesión Ordinaria N° 022-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015; la Ordenanza Municipal N° 001-2007/MPA, de fecha 17 de febrero de 2007, que aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen personería jurídica de derecho público, tienen competencia para aprobar su organización interna y presupuesto así como administrar su bienes y rentas conforme a lo establecido en los artículos 191°, 192°, 193°, 194°, y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2007/MPA, de fecha 17 de Febrero de 2007, se aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Atalaya, de conformidad al artículo 5° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados - Ley N° 28440;

Que, el artículo 3° del Capítulo II del Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Atalaya, aprobado por la Ordenanza Municipal enunciada en el considerando precedente, establece que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, mediante Resolución de Alcaldía, convoca a elecciones generales en los Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015/MPA de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Nueva Italia" Distrito de Tahuania, Provincia de Atalaya, Región de Ucayali;

Que, mediante Acuerdo N° 0234-2015 CM de Sesión Ordinaria N° 022-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, se aprueba la convocatoria de las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de "Nueva Italia", Distrito de Tahuania, Provincia de Atalaya, Región Ucayali, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 001-2007-MPA y la normatividad vigente. Por lo que se encarga a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Secretaría General realizar las debidas coordinaciones para el cumplimiento del proceso electoral en mención;

Estando a lo expuesto y de conformidad al artículo 3° del Capítulo II del Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Atalaya, y con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2015-A-MPA

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA CONVOCATORIA, a Elecciones Municipales para el cargo de Alcalde y Regidores en el Centro Poblado Menor de "Nueva Italia", Distrito de Tahuania, Provincia de Atalaya - Ucayali, periodo enero 2016 - enero 2019, para el día 17 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma Electoral de las elecciones para el cargo de Alcalde y Regidores en el Centro Poblado Menor de "Nueva Italia", Distrito de Tahuania, Provincia de Atalaya - Ucayali, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el procedimiento electoral y el sistema de elección está establecido en el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Atalaya, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2007/MPA, de fecha 17 de febrero de 2007; por lo que el Comité Electoral del Centro Poblado Menor de "Nueva Italia" Distrito de Tahuania, Provincia de Atalaya - Ucayali, elegido en su oportunidad, deberá sujetarse a dicha norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la difusión y publicación de la presente disposición, por la página web y Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Atalaya, también por Radio Emisoras Locales, Diario Regional y otros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones, encargando su cumplimiento a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Atalaya, de conformidad a la Ley N° 28440. Bajo Responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
ALCALDÍA
Presidencia del Autor Municipal de Sucesión
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2015-A-MPA

**CRONOGRAMA ELECTORAL CENTRO POBLADO
"NUEVA ITALIA"**

1.	-Aprobación mediante Sesión de Concejo convocatoria a elecciones	12-11-15
2.	-Elaboración y publicación de Resolución de Alcaldía que convoca a elecciones	13-11-15
3.	-Envío de la Resolución de Convocatoria a los interesados	19-11-15
4.	-Pre empadronamiento padrón electoral a cargo de la Municipalidad Distrital de Tahuania.	Al 4-12-15
5.	-Designación y/o Elección, Instalación y Juramentación del Comité Electoral y Comisión mixta de empadronamiento de padrón electoral el cual estará integrado (Pdte. Com. Electoral, Pdte. del Frente de Defensa, Autoridades locales, 01 representante de Municipalidad Distrital y 01 representante de la Municipalidad Provincial)	05-12-15
6.	- Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité Electoral	07-12-15
7.	- Elaboración del padrón electoral	Al 15 12-15
8.	- Publicación de padrón electoral	16-12-15
9.	- Presentación de tacha padrón electoral	Hasta 18-12-15
10.	-Publicación oficial de Padrón Electoral	19-12-15
11.	- Inscripción de listas de candidatos	Del 19 al 21-12-15
12.	- Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	22-12-15
13.	- Publicación provisional de listas de candidatos	22 y 23-12-15
14.	- Período de tachas a candidatos	23 y 24 -12-15
15.	- Período de resolución de tachas	Hasta el 27-12-15
16.	- Publicación definitiva de listas de candidatos	28-12-15
17.	- Sorteo de ubicación de las listas en la cédula de votación y de los miembros de mesa	29-12-15
18.	- Elaboración de material electoral y sorteo de miembros de mesa	31-12-15
19.	- Debate electoral sobre planes de gobierno de candidatos a cargo del Comité Electoral.	09-01-16
20.	- Capacitación de miembros de mesa y personereros a cargo de la Municipalidad Provincial de Atalaya.	09-01-16
21.	- Coordinación para la seguridad de la jornada electoral	09-01-16
22.	- Acondicionamiento del local de votación	15-01-16
23.	- Instalación de mesas y jornada electoral	15-01-16
24.	- Elecciones Municipales	17-01-16
25.	- Consolidación de resultados	17-01-16
26.	- Publicación de resultados	17-01-16
27.	- Período de impugnación de resultados	Hasta el 19-01-16
28.	- Resolución de impugnación de resultados	20-01-16
29.	- Apelación de resolución del comité ante la municipalidad	21-01-16
30.	- Resolución en última instancia	22-01-16
31.	- Publicación de resolución o proclamación de autoridades	23-01-16

Copia
2015